	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 12 Pág. 1 de 21 Vigente desde: 2025/11/09


TIPO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (24.800.000)
OBJETO	SG-11 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA QUE EJERZA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES EN QUE LA ENTIDAD SEA PARTE Y REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE GESTION JURIDICA DE LA SECRETARIA GENERAL
PLAZO	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo tercero del Decreto 0183 de 2001, y el Acuerdo 003 del 14 de noviembre de 2024, el *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ*, tiene dentro de su objeto, el fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, financiero, comercial, industrial, minero, energético, social, urbanístico, rural, educativo, cultural, deportivo, financiero, institucional, turístico, físico, ambiental, logístico, del transporte, de las comunicaciones, de la salud, la generación de conocimiento y de la prestación de los servicios públicos de Ibagué y su región de influencia, mediante:

- a) La asesoría administrativa, financiera y técnica a entes territoriales y a sus entidades descentralizadas.
- b) La financiación de inversiones públicas o sociales que se adelanten a través de entidades territoriales o en la que exista participación del municipio de Ibagué o de sus entidades descentralizadas.
- c) La prestación de servicios financieros y de garantía a las entidades públicas Municipales de Ibagué y su región de influencia.
- d) La participación como socio o accionista en esquemas empresariales, cuyo fin tenga relación directa con el objeto de INFIBAGUÉ.

En consecuencia, el Instituto es un generador de desarrollo para la comunidad Ibaguereña, su zona de influencia y entes gubernamentales mediante la oferta de productos financieros, creación

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 12
Vigente desde: 2025/11/09		

de esquemas empresariales y prestación eficaz de servicios públicos con compromiso social y transparencia a través de un talento humano altamente calificado y comprometido.

Por otra parte, con el artículo vigésimo cuarto del Decreto 0183 de 2001, se subrogo al *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ* en todas las obligaciones, derechos y funciones de la Empresa de Servicios Públicos de Ibagué ESPI E.S.P, y el Parágrafo Transitorio del artículo Cuarto del citado Decreto, asignó a INFIBAGUE como **funciones transitorias** las de "...*alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos*". Así como, mediante Decreto 0164 del 05 de abril de 2022 se le delegó a INFIBAGUÉ funciones de gestión catastral.

En la actualidad el Municipio de Ibagué no ha desarrollado los esquemas empresariales que cumplan con la prestación del servicio de alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes, por lo que, siguiendo dichas funciones transitorias, el Instituto requiere adelantar diferentes procesos contractuales, en aras de atender las distintas actividades que demanda el cumplimiento de estas funciones.


9

Así las cosas, con miras a ejecutar el plan de desarrollo IBAGUÉ PARA TODOS 2024 - 2027, aprobado mediante Acuerdo número 006 del 05 de junio de 2024 el Instituto actuando de una manera coordinada con el ente territorial, cuenta con unos rubros de funcionamiento para su operatividad, con lo cual busca contratar profesionales y/o personal de apoyo que coadyuven al normal funcionamiento de la Entidad, en razón a su especialidad o requerimiento, sin que ello implique en ninguna instancia la realización de actividades misionales de la Entidad.

Conforme al Manual de Funciones, corresponde a la Secretaría General coordinar las actividades necesarias para la **gestión jurídica** del Instituto, en el marco de la normatividad vigente y las disposiciones legales aplicables. Entre sus funciones se encuentran: revisar y conceptuar proyectos de actos administrativos, emitir conceptos jurídicos sobre la aplicación e interpretación de normas, coordinar la defensa judicial y extrajudicial del Instituto, y articular acciones entre las diferentes áreas para asegurar el cumplimiento del ordenamiento jurídico. Estas funciones se desarrollan de manera transversal para todas las Direcciones del Instituto, constituyéndose en un área de apoyo fundamental para el logro de los objetivos institucionales.

Así mismo, la **gestión jurídica** del Instituto comprende actividades jurídicas especializadas que requieren conocimiento profundo del marco constitucional, legal y reglamentario aplicable, tales como:

- Proyección y revisión de actos administrativos de carácter general y particular
- Emisión de conceptos jurídicos en asuntos administrativos, disciplinarios, contractuales y misionales

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 12 Pág. 3 de 21
Vigente desde: 2025/11/09		

- Representación judicial y extrajudicial del Instituto en los procesos que le sean asignados
- Seguimiento y control de los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos
- Proyección de respuestas a derechos de petición, requerimientos de autoridades y actuaciones administrativas
- Apoyo jurídico en la resolución de controversias y situaciones jurídicas complejas
- Asesoría jurídica permanente a las diferentes dependencias del Instituto
- Análisis jurídico para la prevención del daño antijurídico y mitigación de riesgos legales


Si bien el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE, cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001 DEL 13 DE JUNIO DE 2025, ésta en algunas oportunidades es insuficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas a este, da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fue ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

En ese sentido, la Secretaría General requiere la contratación de una persona idónea, con la experiencia y competencias necesarias para brindar apoyo integral a la gestión jurídica y administrativa de la Entidad, de manera transversal en los procesos que adelantan las distintas direcciones, jefaturas y áreas del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las metas establecidas en el Plan de Gobierno, siendo dicha persona la responsable de ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Entidad.

Lo anterior, en cumplimiento de los requisitos de ley con miras a cumplir los objetivos propuestos por el Instituto y sus políticas de calidad. Razón por la cual, los cumplimientos de las actividades descritas a lo largo del estudio se requieren de manera necesaria durante **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**.

Así las cosas y una vez verificado la idoneidad del perfil a contratar, se evidencia la ausencia del criterio de solución de continuidad, por cuanto existe un periodo relevante de la inexistencia de vínculo entre la Entidad y el proveedor.

Por lo tanto, de acuerdo con las consideraciones expuestas se deja en evidencia que la presente contratación, bajo la modalidad de contratación directa se encuentra ajustada al principio de planeación, toda vez que cuenta con estudios claros respecto a su necesidad técnica, así como

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 4 de 21
		Vigente desde: 2025/11/09

se encuentra delimitada a un término estrictamente necesario y, por ende, determina su viabilidad y conveniencia en pro de coadyuvar al cumplimiento de los fines de la Entidad.

En consecuencia, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE", como Entidad Estatal, en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas encomendados, objetivos institucionales y compromisos ante la comunidad; justifica la necesidad de adelantar la vinculación de personal idóneo bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** con un **ABOGADO ESPECIALIZADO CON MINIMO CUATRO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL** que bajo su total autonomía y en un ejercicio de coordinación con la Entidad coadyuve para el alcance de los fines esenciales para el cual fue creado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.


2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

SG-11 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA QUE EJERZA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES EN QUE LA ENTIDAD SEA PARTE Y REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE GESTION JURIDICA DE LA SECRETARIA GENERAL
CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:


2.2.1. Tipo de Contrato:	SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE DEL CÓDIGO
		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	80111701

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 12 Pág. 5 de 21 Vigente desde: 2025/11/09


	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	VALOR A AFECTAR
2.2.2. Información Presupuestal	212020200801	10100	\$12.400.000	\$12.400.000
	212020200801	10301	\$12.400.000	\$12.400.000
	TOTAL		\$ 24.800.000	\$ 24.800.000
2.2.3. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.			
2.2.4. Lugar de Ejecución:	Municipio de Ibagué (predios dentro de la jurisdicción del municipio de Ibagué) - Departamento del Tolima y/o donde lo requiera INFIBAGUÉ.			
2.2.5. Valor estimado del contrato:	El presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos es VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$24.800.000) MCTE			
2.2.6. Forma de pago:	<p>El valor del contrato resultante del proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, en CUATRO (04) PAGOS en periodos de treinta (30) días calendario cada uno por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 6.200.000) MCTE, previo cumplimiento de los respectivos trámites administrativos de prestación del objeto contratado, informe de actividades correspondiente al periodo a cancelar, presentación de factura y/o documento equivalente, certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste recibido a satisfacción, pago de la seguridad social y cumplimiento del objeto contratado, en todo caso previo cumplimiento de los requisitos de ley.</p> <p>La cuenta deberá de presentarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes una vez finalizado el periodo contractual correspondiente, los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.</p>			

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 12 Pág. 6 de 21 Vigente desde: 2025/11/09

	<p>De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas correspondientes al municipio de Ibagué se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago.</p> <p>El valor a deducir corresponde al siguiente porcentaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor • 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura, cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO - EXCLUIDO IVA. <p>Nota: En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones.</p>
2.2.7. Requisitos de perfeccionamiento y legalización	<p>El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere presentar los siguientes documentos en un término de (3) tres días hábiles siguientes a la firma del contrato: Registro presupuestal, contar con la respectiva afiliación a riesgos laborales (cuando aplique).</p>
2.2.8. Supervisión:	<p>El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de AURA NATALIA RAMIREZ ROZO, en su calidad de SECRETARIA GENERAL, y/o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación, en caso de que se requiera y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del INSTITUTO.</p>
2.2.9. Obligaciones del contratista:	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer la representación judicial, extrajudicial y administrativa del área de alumbrado público, Secretaría General y demás dependencias del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, ante las autoridades competentes, en los procesos en los que la Entidad sea parte o tenga interés, actuando conforme a derecho y en defensa de sus

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 12 Pág. 7 de 21
Vigente desde: 2025/11/09		


	<p>intereses institucionales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Brindar apoyo jurídico al área de alumbrado público, Secretaría General y a las demás dependencias del Instituto en la elaboración y atención de tutelas, conceptos jurídicos, requerimientos de autoridades judiciales y administrativas, y demás actuaciones propias de la gestión institucional, conforme a la normatividad vigente. 3. Participar en una mesa de trabajo mensual con la profesional universitaria asignada a la Secretaría General – área jurídica, para realizar el seguimiento de los procesos judiciales, extrajudiciales y/o administrativos asignados y actualizar la Matriz de Contingencias, la cual deberá constar en la respectiva acta. 4. Presentar, con una antelación mínima de cuatro (4) días, la solicitud de convocatoria al Comité de Conciliación, acompañada de las fichas técnicas correspondientes a cada asunto, en las cuales deberá consignarse un concepto objetivo, técnico y debidamente motivado sobre la viabilidad, oportunidad y conveniencia de la decisión a adoptar por la entidad, verificando que dicha decisión no resulte lesiva para los intereses institucionales, de conformidad con los requisitos y lineamientos establecidos en el Reglamento Interno del Comité de Conciliación del Instituto. 5. Registrar, administrar y mantener permanentemente actualizada la información correspondiente a los procesos judiciales asignados en la plataforma EKOGUI, lo cual incluye la creación o registro de nuevos procesos conforme al reparto definido por el supervisor; la publicación oportuna de las actuaciones procesales; y la valoración y actualización del riesgo jurídico de cada proceso, de conformidad con los lineamientos de la Entidad, siempre y cuando se surtan actuaciones dentro del periodo, en caso de que no suceder se deberá dejar la respectiva certificación emitida por el contratista. 6. Adelantar la gestión y ejecución del proceso de cobro de costas procesales a favor del Instituto, cuando estas hayan sido reconocidas judicialmente en su favor, garantizando el cumplimiento de los procedimientos legales y administrativos aplicables. 7. Participar en las capacitaciones, comités internos y jornadas de formación a las que sea convocado por el supervisor, con el fin de actualizar conocimientos y contribuir a la mejora continua de los procesos institucionales. 8. Organizar la información documental de los procesos judiciales asignados, elaborando el expediente completo y entregándolo al responsable del archivo institucional dentro de los diez (10) días
--	--

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 8 de 21
		Vigente desde: 2025/11/09


hábiles siguientes a la proyección del último documento realizado

OBLIGACIONES GENERALES


1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico
4. Adelantar cada una de las actividades bajo su total autonomía técnica y administrativa en coordinación con los lineamientos establecidos por la Supervisión, durante el desarrollo del contrato, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al mismo.
5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
6. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUÉ a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 12 Pág. 9 de 21
Vigente desde: 2025/11/09		

	<p>para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello. 9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente sobre la materia. 10. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUÉ y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen: <ol style="list-style-type: none"> a) Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones. b) Apoyar desde su perfil la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto. c) Apoyar desde su perfil la Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial. d) Usar ropa y calzado adecuado, portar siempre su identificación como contratista y utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar. e) Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Dirección Administrativa y Comercial – Grupo de Gestión Humana y SST la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación. f) Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2007.
--	---

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 12 Pág. 10 de 21 Vigente desde: 2025/11/09

	<p>g) Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas.</p> <p>11. Las demás actividades que le sean asignadas por el representante legal y/o supervisor y/o que sean afín con el desarrollo del objeto contractual.</p> <p><u>REPERCUSIONES LABORALES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato bajo su total autonomía y sin subordinación por parte de la Entidad. <p><u>DERECHOS DE AUTOR</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de INFIBAGUÉ.
i.Obligaciones del INSTITUTO:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 3. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. 4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista. 5. Liquidar el contrato, en caso que se requerido dentro de los términos legales. 6. Asignar la supervisión del contrato.
i.Requerimientos Técnicos Mínimos:	<p>Para la contratación de prestación de servicios profesionales, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto.</p>

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 12 Pág. 11 de 21
Vigente desde: 2025/11/09		

El valor del presente contrato cumple con los parámetros establecidos en la **Resolución de Gerencia N 1267 del 19 de Diciembre del 2025**, por el cual se fija la escala de honorarios para contratación de personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa.

CATEGORÍA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
Profesional Especializado 1	Título de formación universitario y posgrado en la modalidad de especialización	Mínimo Cuatro (04) años de experiencia profesional	Hasta \$ 6.400.000


3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, pretende contratar los servicios profesionales de un ABOGADO ESPECIALIZADO CON MINIMO CUATRO AÑOS DE EXPERIENCIA, con el fin de que apoye el proceso de gestión jurídica y acompañamiento jurídico del Instituto en la representación judicial y extrajudicial del Área de Alumbrado Público, Secretaría General y demás dependencias, con el fin de garantizar la defensa de los intereses y derechos de la entidad en los diferentes procesos judiciales y actuaciones legales en que se encuentre involucrada. con fundamento en los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

“ Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 12 de 21
		Vigente desde: 2025/11/09

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:


- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

--

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 12 Pág. 13 de 21
Vigente desde: 2025/11/09		

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

- El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente proceso de contratación, realizo análisis del mercado verificado en la plataforma SECOP II, respecto del pago de las prestaciones del perfil a contratar, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el perfil que se requiere para cubrir la necesidad, determinándose un valor de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$24.800.000) MCTE

Presupuesto a afectar:

RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	VALOR A AFECTAR
212020200801	10100	\$12.400.000	\$12.400.000
212020200801	10301	\$12.400.000	\$12.400.000
TOTAL		\$ 24.800.000	\$ 24.800.000

5. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personal de apoyo a la gestión que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**



	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12 Pág. 14 de 21
ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION		Vigente desde: 2025/11/09

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia o referencia del proceso	Plazo	Valor
2025	EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL COMO ASESOR JURIDICO DE LA GERENCIA DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA De DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S. P	EP462-2025	132 DIAS CALENDARIO	\$30.800.000
2025	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO DE LA GERENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE	PC-2025-0516-ASESOR JURIDICO GERENCIA	4 meses.	\$28.000.000
2025	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO DE LA GERENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.	PC-2025-0019-ASESOR JURIDICO GERENCIA	3 meses	\$ 21.000.000

A través de la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL PORTAL SECOP II y DATOS ABIERTOS, se consultaron procesos de igual o similar objeto adelantado por otras Entidades Estatales, con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la Prestación de Servicios Profesionales requeridos por la Entidad. Conforme lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que, en contrataciones con objetos contractuales similares adelantados por otras Entidades Públicas, sirven como referencia para el presente proceso de contratación directa, ya que se evidenciar similitudes en las características acorde a lo establecido en el cuadro anterior.

A través de la página de contratación del estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co de los procesos en la modalidad de contratación Directa que con igual o similar objeto han adelantado otras entidades estatales, lo anterior con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 12 Pág. 15 de 21
Vigente desde: 2025/11/09		

y en general tener un amplio conocimiento de la prestación de servicio requeridos por la entidad. Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que en contrataciones con objetos contractuales similares sirven como referencia para el presente proceso de contratación directa acorde a lo establecido en el cuadro anterior. Es de resaltar que los contratos relacionados tienen un valor contractual y plazo de ejecución diferentes, detalles que son ajenos al presente proceso de contratación directa, pero que guardando las proporciones dinerarias se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad de INFIBAGUE, logrando establecer que el valor a cancelar se encuentra armonizando con la Resolución de gerencia No. 1267 del 19 de diciembre de 2025 por de la cual se adopta la escala de honorarios para las personas que se contraten mediante la modalidad de contratación directa – contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2026, motivo por el cual el valor del futuro contrato se encuentra justificado.

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

El contrato que se pretende celebrar, lleva implícito el riesgo de incumplimiento, así como la deficiente calidad en la prestación del servicio, razón por la cual la entidad contratante ha identificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -

Código:
FOR-GC-002

Versión: 12


Pág. 16 de 21

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

Vigente desde:
2025/11/09

6. ANALISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

NÚMERO	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD			VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD + IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
							CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN NUMÉRICA	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	2	2	3	Riesgo bajo	100%	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades	
2	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al contrato	Adecuación y/o actualización según las nuevas disposiciones	3	2	2	3	Riesgo Bajo	100%		Realizar la adecuación y/o actualización por el proceso de contratación

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 12
		Pág. 17 de 21
		Vigente desde: 2025/11/09


6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

4	especifica	externo	ejecución	operacional	inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	1	2	2	2	2	Riesgo Bajo	100%	El contratista deberá en caso de encontrarse incurso de inhabilidad y/o incompatibilidad, informar al supervisor, quien le notificará a la Secretaría General.
---	------------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	---	---	-------------	------	--

CATEGORIA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no	Los sobrecostos no	Genera un impacto sobre el valor del	Incrementa el valor del contrato entre	Impacto sobre el valor del contrato en

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 18 de 21
		Vigente desde: 2025/11/09

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN


	representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO


VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

REQUISITOS, RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO:

REQUISITOS		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001
<ul style="list-style-type: none"> Competencia e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual. Conocimientos en Sistemas Integrados de Gestión. Participación en las actividades del Sistema de Gestión de Calidad, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Gestión de Calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento y cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental (PIGA y PGIRS). Participación en las actividades del Sistema de Gestión Ambiental, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Gestión Ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> Participación activa en el desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. Uso de Elementos de Protección Personal, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar. Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 12
		Pág. 19 de 21
		Vigente desde: 2025/11/09

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN		
RIESGOS		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001
<ul style="list-style-type: none"> • Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de Calidad. • No aplicar la normatividad vigente en materia de Gestión de Calidad, para el desarrollo de las actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en los lineamientos del PIGA y el PGIRS del Instituto. • Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión Ambiental. • No aplicar la normatividad vigente en materia de Gestión Ambiental, para el desarrollo de las actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. • No aplicar la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el desarrollo de las actividades. • El no uso de Elementos de Protección Personal para el desarrollo de las actividades definidas en el Objeto contractual, según aplique.
CONTROLES		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001
<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de la competencia e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Análisis del Sector y Estudios Previos. • Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión. • Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades del Sistema de 	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión. • Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades del Sistema de Gestión Ambiental, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del sistema como Políticas Ambientales, 	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión. • Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Seguimiento y verificaciones aleatorias en el uso de Elementos de Protección Personal, de acuerdo con el

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 20 de 21
		Vigente desde: 2025/11/09

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

Gestión de Calidad, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del(os) proceso(s) en los cuales participa (Manual del SIG, Mapas de Riesgos, Caracterizaciones, Procedimientos, Guías, Instructivos y registros entre otros.)	Matrices de Aspectos e Impactos Ambientales, PIGA, PGIRS, Programas Ambientales, Plan de Atención de Emergencias, entre otros.)	tipo de actividad a desarrollar. • Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del Sistema como Matrices IPEVR, Políticas de SST, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, Plan de Atención de Emergencias, entre otros.
---	---	---


7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

La entidad dada la modalidad de contratación aplicada en el presente proceso prescindirá de la solicitud de garantías de conformidad con el decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. el cual establece: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la Entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento.

En razón a que las verificaciones de las actividades contractuales se realizarán en periodos cortos de tiempo, es decir, no mayores a treinta días calendario, se puede establecer con total precisión la ejecución del objeto contractual en atención a las obligaciones a adquirir y de conformidad con el análisis de riesgos establecido anteriormente.

Estampillas. De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago.

El valor a deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 12 Pág. 21 de 21
		Vigente desde: 2025/11/09

Nota: En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento de "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (Versión M-MACPC-12 o la versión vigente), publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, señalando "...Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía...."

SOLICITANTE	
Firma:	
Nombre:	AURA NATALIA RAMIREZ ROZO
Cargo:	SECRETARIA GENERAL.
Fecha de elaboración (2026/01/02):	ENERO 2026
SUPERVISOR	
Firma:	
Nombre:	AURA NATALIA RAMIREZ ROZO.
Cargo:	SECRETARIA GENERAL.
Fecha de elaboración (2026/01/02):	ENERO 2026
FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE PROYECTA EL ESTUDIO	
Firma:	
Nombre:	MARIA ALEJANDRA CONTRERAS PATIÑO
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01
Fecha de elaboración (2026/01/02):	ENERO 2026